JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 20-2026 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2026

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta 19-2026 de la sesión ordinaria 19-2026 del diecisiete de setiembre del dos mil veintiséis.

CAPITULO II AUDITORIA INTERNA

ARTÍCULO 3.a: Audiencia del señor Carlos Garro Méndez, Auditor Interno para realizar la etapa de planificación de la evaluación del desempeño 2026.

ARTÍCULO 3.b: En atención al acuerdo 6 de la sesión ordinaria N°19-2016, celebrada el 17 de septiembre del 2026, el señor Carlos Garro Méndez, auditor interno, remite la propuesta del formulario de evaluación del desempeño 2026, con la información relacionada con las metas contenidas en el plan de trabajo presentado a la Junta Administrativa, con el fin de formalizar la etapa de planificación.

ARTÍCULO 4: CARTA DGAN-AI-020-2026 del 5 de octubre del 2026, suscrito por el señor Carlos Garro Méndez, Auditor Interno, mediante el que hacer llegar el Plan Estratégico para el periodo 2027-2030, para conocimiento y fines consiguientes**.** Informa el señor Auditor Interno, que dicho plan fue elaborado de conformidad con lo dispuesto en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público (NEAISP), específicamente la norma 2.2.1 Planificación estratégica, se dispone que la Auditoría Interna debe establecer una planificación estratégica en la que se plasmen la visión y la orientación de la Auditoría Interna, y que sea congruente con la visión, la misión y los objetivos institucionales.

CAPITULO III RESOLUTIVOS

ARTÍCULO 5: CARTA DGAN-DAF-0205-2026 del 14 de septiembre del 2026, suscrita por el señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite los Estados Financieros correspondiente a agosto del 2026, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, profesional contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de

Bienes, Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de agosto de 2026, según lo solicitado por este órgano colegiado.

ARTÍCULO 6: CARTA DGAN-DG-AJ-078-2026 del 30 de septiembre del 2026, suscrita por la señora Karol Arguedas Aguilar, abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante la que dan respuesta al acuerdo 16 de la sesión N°19-2026 del 17 de setiembre 2026 y remite la propuesta de resolución del recurso de apelación en subsidio e incidente de nulidad absoluta, interpuesto por el notario Carlos Eduardo Mata Ortega, para revisión y aprobación de ese órgano colegiado, relacionado con el cobro efectuado por la restauración de 182 folios del tomo de protocolo n.° 55.

ARTÍCULO 7.1: Oposición presentada por la empresa Sistemas Maestros de Información S.A. respecto de modificaciones contractuales del servicio INDEX. Oficio 006-2026 del 29 de setiembre del 2026, suscrito por la señora Gabriela Martínez Gould, representante legal de Sistemas Maestros de Información S.A., dirigido al señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial y encargo del contrato, mediante el cual formula oposición a varios extremos del acuerdo 3 de la sesión ordinaria N.° 17-2026 relacionados con el contrato de prestación de servicios de la plataforma INDEX, correspondiente a la Licitación N.° 2024LY-000002-0009600001. A continuación, se detallan los principales puntos:

1) La empresa manifiesta su oposición a la disminución de ₡34.840.638,36 aprobada para la Línea 1 denominada “Administración, Comercialización y Servicio al Cliente del Sistema de Información y la Plataforma INDEX”, así como a la decisión de iniciar las gestiones para la rescisión anticipada de las líneas 1 y 2 del contrato a partir del 15 de marzo de 2027. Argumenta que tales medidas no se encuentran suficientemente justificadas desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, y que podrían afectar el equilibrio económico contractual y la continuidad del servicio.
2) La empresa cuestiona las premisas financieras y operativas utilizadas para sustentar la disminución contractual, señalando presuntas inconsistencias en las proyecciones de ingresos, crecimiento de usuarios y agotamiento del monto contractual. También indica que las obligaciones contractuales continúan vigentes, pese a que se propone eliminar parte de los recursos e insumos destinados a su atención.
3) En relación con la Línea 2 correspondiente al servicio de facturación electrónica, la empresa manifiesta su conformidad con la corrección del monto contractual derivada del error material identificado por la Administración, siempre que se mantenga el precio unitario pactado por factura y que dicha corrección se tramite de forma independiente a la disminución de la Línea 1 y a la eventual rescisión contractual. Además, aclara que no reclama montos retroactivos ni pagos pendientes por este concepto.
4) La contratista solicita que se deje sin efecto el límite de 5.844 notarios establecido como referencia operativa para la plataforma INDEX, indicando que dicho número responde a consideraciones financieras de la Administración y no a restricciones técnicas del sistema. Según informa, al 29 de septiembre de 2026 la plataforma registraba 6.009 notarios activos y 239 habilitaciones, por lo que considera necesario definir un mecanismo que permita atender nuevas incorporaciones, renovaciones y habilitaciones sin afectar la continuidad del servicio.
5) Finalmente, la empresa solicita la suspensión temporal de la disminución aprobada para la Línea 1, la continuidad de las líneas 1 y 2 hasta el vencimiento de la anualidad vigente el 30 de junio de 2027 y la apertura de un proceso de negociación directa con la Administración, al amparo del artículo 117 de la Ley General de Contratación Pública, con

el propósito de analizar alternativas que permitan mantener la gestión integral del servicio bajo condiciones económicamente sostenibles para ambas partes.

ARTÍCULO 7.2: Solicitud de medida cautelar administrativa presentada por Sistemas Maestros de Información S.A. Oficio N.° 007-2026 Solicitud de cautelar sede administrativa del 29 de septiembre de 2026, suscrito por la señora Gabriela Martínez Gould, representante legal de la empresa Sistemas Maestros de Información S.A., dirigido al señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial y encargo del contrato, mediante el cual solicita la suspensión cautelar de los efectos económicos y operativos derivados de la disminución de la Línea N.° 1 del contrato de la plataforma INDEX por la suma de ₡34.840.638,36, aprobada mediante el acuerdo 3 de la sesión N.° 17-2026 de la Junta Administrativa. A continuación, se detallan los principales puntos:

1) La empresa señala que la solicitud tiene carácter cautelar y complementa la oposición presentada previamente contra las modificaciones contractuales aprobadas por la Junta Administrativa. Argumenta que la disminución contractual afecta recursos asociados a la atención de personas usuarias, desarrollo, soporte técnico, comercialización, telefonía e insumos necesarios para la operación del servicio, por lo que considera indispensable que se resuelvan previamente las objeciones técnicas, jurídicas y financieras planteadas antes de ejecutar la reducción aprobada.
2) Indica que la eliminación simultánea de dichos recursos podría obligar a reorganizar o prescindir de personal especializado, generar pérdida de conocimiento operativo y provocar afectaciones en la continuidad del servicio, traducidas en mayores tiempos de respuesta, acumulación de consultas y demoras en la atención de incidencias y nuevos registros de usuarios.
3) La empresa manifiesta que la plataforma registra una cantidad superior a 5.844 notarios activos, por lo que solicita que no se apliquen bloqueos automáticos o limitaciones operativas vinculadas a dicho número mientras se define una solución técnica, operativa y presupuestaria para garantizar la continuidad del servicio y la atención de las personas usuarias que ya utilizan o han pagado por el servicio INDEX.
4) En su petitoria, la contratista solicita: a) suspender temporalmente la ejecución de la disminución aprobada para la Línea N.° 1 mientras se resuelven las gestiones planteadas; b) impedir la aplicación de bloqueos automáticos asociados al límite de usuarios definido por la Administración; y c) comunicar la resolución respectiva al administrador del contrato, a la Unidad Proveeduría Institucional y a la Unidad Financiero Contable para su implementación. De manera subsidiaria, solicita que, en caso de rechazarse la medida cautelar, se definan expresamente las prestaciones que serían eliminadas, las obligaciones contractuales que permanecerían vigentes, los mecanismos de remuneración correspondientes y las condiciones de transición aplicables.
5) Finalmente, la empresa reitera su disposición de mantener la ejecución del contrato y participar en un proceso de negociación con la Administración, mientras se resuelven los aspectos objeto de controversia.

ARTÍCULO 7.3: Respuesta de Sistemas Maestros de Información S.A. sobre capacidad de atención de la plataforma INDEX y equilibrio financiero del contrato. Oficio 008-2026 del 29 de septiembre de 2026, suscrito por la señora Gabriela Martínez Gould, representante legal de Sistemas Maestros de Información S.A., dirigido al señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial (DAN) y encargo del contrato, mediante el cual atiende la consulta formulada por el DAN en relación con la capacidad de atención de la plataforma INDEX y el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa

respecto al límite de 5.844 notarios considerado para efectos de la ejecución contractual. A continuación, se detallan los principales puntos:

1) La empresa manifiesta que la plataforma INDEX posee capacidad para atender una cantidad superior a 5.844 notarios y que dicha cifra no corresponde a una limitación técnica del sistema, sino a una referencia derivada de consideraciones financieras institucionales. Asimismo, informa que al 29 de septiembre de 2026 se registraban 6.069 notarios activos y 239 habilitaciones, por lo que considera que la planificación del servicio debe responder a la demanda real y distinguir entre usuarios activos, nuevas suscripciones, renovaciones y habilitaciones.
2) La contratista señala además que los pagos de las suscripciones son efectuados directamente por los notarios al Archivo Nacional, correspondiendo a la Administración verificar los depósitos y comunicar las activaciones respectivas, razón por la cual la empresa no controla la dinámica de ingresos ni las decisiones de incorporación de usuarios al sistema. En ese sentido, indica que la eliminación de recursos asociados a la comercialización del servicio no elimina las obligaciones relacionadas con la activación, renovación y soporte de usuarios.
3) Respecto al equilibrio financiero del contrato, la empresa sostiene que no resulta procedente establecer un límite técnico de usuarios basado únicamente en la disponibilidad financiera, sino que deben valorarse de manera integral aspectos como los ingresos percibidos por tarifas, los créditos y devoluciones otorgados, el presupuesto disponible, el saldo contractual, la demanda efectiva del servicio y la remuneración pactada contractualmente. Asimismo, advierte que cualquier modificación contractual debe respetar los principios de continuidad del servicio y equilibrio económico contractual establecidos en la normativa aplicable.
4) Finalmente, la empresa solicita que se descarte cualquier bloqueo automático de usuarios fundamentado en la referencia de 5.844 notarios, que se definan instrucciones operativas y financieras para atender a los usuarios activos y nuevas solicitudes, y que se convoque una reunión entre la Administración del contrato, la Unidad Financiero Contable, la Unidad de Proveeduría Institucional y la empresa para analizar alternativas que permitan garantizar la continuidad del servicio hasta la finalización del contrato el 30 de junio de 2027. Asimismo, reitera su oposición a la disminución contractual y a la terminación anticipada aprobadas por la Junta Administrativa.

ARTÍCULO 8: Los ganadores del Premio Archivístico Nacional José Luis Coto Conde, edición 2024, Jéssica María Barahona Chavarría y Jorge Luis Mora Cerdas, solicitan información formal sobre el estado y cumplimiento del pago del reconocimiento económico correspondiente al premio. Señalan que, mediante acuerdo 5.2 de la sesión ordinaria N.° 16-2024, de la Junta Administrativa de octubre de 2024, fueron declarados ganadores y que, conforme al Decreto Ejecutivo N.° 39350-C vigente en ese momento, le correspondía un monto equivalente a un salario base. Posteriormente, la Junta Administrativa estableció el monto en ₡561.741 y reconoció reiteradamente su compromiso de efectuar el pago. Ante la falta de pago y de respuesta, los interesados interpusieron un recurso de amparo, que fue declarado con lugar por la Sala Constitucional mediante sentencia N.° 2026006327 del 20 de febrero de 2026, con condenatoria al Estado en costas, daños y perjuicios. La Junta Administrativa posteriormente gestionó la incorporación de los recursos en un presupuesto extraordinario; sin embargo, pese a varias consultas realizadas durante 2026, el pago no se ha efectuado ni se les ha informado sobre el avance de la gestión. Los solicitantes también hacen referencia al Decreto Ejecutivo N.° 45900-MCJ, publicado el 1 de octubre de 2026, que reformó el decreto que regula el premio. Sostienen que dicha reforma no debe

aplicarse al reconocimiento correspondiente a la edición 2024, por tratarse de un derecho previamente consolidado y por el principio constitucional de irretroactividad. Por lo anterior, solicitan:

1. Informar el número, fecha, trámite y estado actual del presupuesto extraordinario donde se incorporó el monto del premio.
2. Indicar una fecha cierta para efectuar el pago.
3. Señalar si requieren documentación adicional de los ganadores.
4. Confirmar que el Decreto Ejecutivo N.° 45900-MCJ no será aplicado retroactivamente al premio 2024.
5. Reconocer y pagar los intereses legales correspondientes desde que la obligación fue exigible.
6. Entregar copia de las actas de las sesiones de la Junta Administrativa relacionadas con el premio y de la documentación vinculada con la elaboración y tramitación del nuevo decreto.

Finalmente, solicitan respuesta dentro de diez días hábiles, conforme al artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, y dejan constancia de que se reservan las acciones legales correspondientes, incluida la ejecución de la sentencia de la Sala Constitucional.

CAPÍTULO IV INFORMES DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 9: Informe de grado de avance del proceso de evaluación de los estudios postulados para el premio archivístico nacional José Luis Coto Conde, a la mejor investigación archivística, edición 2026. La señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y coordinadora de los jurados del premio archivístico, se encuentra en la etapa de recepción de los resultados de la evaluación por parte de las personas especialistas, con el fin de remitir el informe con estos resultados a este órgano colegiado la próxima semana, para conocimiento y resolución en la sesión 21-2026 programada para el jueves 15 de octubre. La persona o personas ganadoras serán premiadas en el acto de inauguración del congreso archivístico nacional, programado para el martes 27 de octubre, a las 9 a.m. en el auditorio de la Universidad Latina de Costa Rica.

ARTÍCULO 10: XXXVIII Congreso Archivístico Nacional: “Protegiendo la memoria, fortaleciendo la gestión, transformando el futuro”, por realizarse el 27, 28 y 29 de octubre de 2026, a partir de las 9 a.m. en el auditorio de la Universidad Latina de Costa Rica. Al 7 de octubre, se tienen 192 personas inscritas, con un cupo máximo de 400 personas, según capacidad del auditorio. Se reitera la invitación a los señores miembros de la Junta Administrativa, formalizada mediante la CARTA DGAN-DG-550-2026 del 22 de septiembre de 2026. Se contará con la participación de conferencistas nacionales e internacionales. Agradecemos a la señora María Gabriela Castillo Solano, integrante de esa Junta y coordinadora de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica, haya aceptado participar como panelista en el eje temático “Gobernanza de la información y fortalecimiento de la gestión documental”, donde aportará sus reflexiones sobre la formación profesional y la investigación archivística en Costa Rica, en el panel "Desafíos actuales de la gestión documental en Costa Rica".

CAPITULO V INFORMATIVOS

ARTÍCULO 11.a: Correo electrónico del 21 de septiembre del 2026 del señor Antonio Calderón Arroyo, Profesional de Egresos de la Unidad Registro Presupuestario de la Contabilidad Nacional, se informa que, debido a la implementación del nuevo sistema del Ministerio de Hacienda y a otras labores institucionales, no fue posible realizar las conciliaciones correspondientes al período trimestral establecido. En esta ocasión, se remite la información con corte a agosto de 2026. La próxima conciliación se realizará con motivo del cierre definitivo del ejercicio económico 2026, incluyendo la información correspondiente a todo el año. De conformidad con el procedimiento establecido en el oficio DCN-1006-2022 del 27 de octubre de 2022 y en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República, se notifica la información relacionada con el registro contable y presupuestario de los ingresos depositados al fondo general, con corte a agosto de 2026. Finalmente, se solicita a cada institución brindar respuesta dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción del correo.

ARTICULO 11.b: Correo electrónico del 23 de septiembre del 2026 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que responde el comunicado del señor Antonio Calderón Arroyo, Profesional de Egresos de la Unidad Registro Presupuestario de la Contabilidad Nacional, indicando que, hechas las verificaciones del archivo, confirma que la información coincide con nuestros registros de los traslados de recursos al fondo general del gobierno.

ARTÍCULO 12: Copia de la CARTA DGAN-DG-481-2026 del 30 de agosto del 2026, recibido el 18 de setiembre, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a los jefes o Encargados(as) de los Archivos Centrales Instituciones integrantes del Sistema Nacional de Archivos que presentaron el IADA 2025-2026. La señora Campos Ramírez agradece a las 171 instituciones del Sistema Nacional de Archivos por la presentación del IADA 2025-2026, en cumplimiento de la Ley N.° 7202. La Junta Administrativa del Archivo Nacional conoció y aprobó el informe mediante el acuerdo 10 de la sesión ordinaria N.° 16-2026, celebrada el 6 de agosto de 2026. Los resultados del IADA permiten conocer el estado de la gestión archivística nacional, identificar avances y oportunidades de mejora, y servirán como insumo para orientar las acciones de asesoría, capacitación, seguimiento y fiscalización del Archivo Nacional. Asimismo, estos resultados sustentan actividades como el Tercer Encuentro de Archivos de Puntarenas y el XXXVIII Congreso Archivístico Nacional. Finalmente, se informa que tanto el Informe Ejecutivo como el informe completo fueron publicados en el sitio web institucional y se reitera la disposición del Archivo Nacional para brindar acompañamiento técnico en materia de gestión, conservación y preservación documental.

ARTÍCULO 13: Copia de la CARTA DGAN-DAN-340-2026 del 16 de septiembre del 2026, suscrito por el señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial, dirigido a la señora Gabriela Martínez Gould, Gerente General de Sistemas Maestros de Información, S.A, mediante la que solicita, en cumplimiento del acuerdo N.° 3 de la sesión N.° 17 del 27 de agosto de 2026, establecer un punto de equilibrio sobre la cantidad máxima de notarios que puede atender la plataforma INDEX, tomando como referencia 5.844 notarios a partir de septiembre de 2026 y un máximo de 446 habilitaciones para notarios con quincenas atrasadas. Lo anterior tiene como finalidad garantizar el equilibrio financiero durante la ejecución del contrato, por lo que se solicita remitir la respuesta en un plazo de diez días hábiles.

ARTÍCULO 14: Correo electrónico del 16 de septiembre del 2026 de la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, se informa que desde esa Oficina Auxiliar se procedió a gestionar ante la Contraloría General de la República, la actualización de Rol Gestor en el Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos u/o las Auditorías Internas. Se adjuntan los documentos de respaldo que evidencian dicha gestión.

ARTÍCULO 15: Copia del oficio INDER-PE-OFI-1510-2026 del 22 de septiembre del 2026, suscrito por el señor Ricardo Quesada Salas, presidente ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, jefe Departamento Archivo Histórico, responde al Archivo Nacional sobre la transferencia de documentos históricos y administrativos, señalando que, aunque reconoce la obligación legal de realizarla, no es posible completar el proceso de manera inmediata debido al volumen documental, la vigencia administrativa de algunas series y la necesidad de realizar tratamiento técnico y de conservación. Propone una transferencia progresiva y diferida, mediante un cronograma que se extenderá hasta 2027, clasificando las series en documentos que permanecen temporalmente en el INDER, los que requieren criterio técnico, los que están listos para transferir y los ya transferidos. Asimismo, señala limitaciones de capacidad operativa y cambios de personal, pero manifiesta su compromiso de avanzar en el proceso, mantener informadas a las autoridades, coordinar con el Archivo Nacional y garantizar la adecuada custodia y conservación de los documentos mientras permanezcan bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 16: Copia de la CARTA-DGAN-DAF-RH-508-2026 del 24 de setiembre del 2026, suscrita por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigida a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, expone la situación de sobrecarga laboral que enfrenta esa oficina, actualmente atendida de manera unipersonal desde el 1.º de setiembre de 2026. La reducción de personal se originó por el traslado de funcionarios a la GIRH del Ministerio de Cultura y Juventud y por la salida de la señora Andrea Torres Hernández, quien atendía diversos procesos de recursos humanos. La señora coordinadora señala que anteriormente, para mantener al día los trámites, fue necesario trabajar fuera de la jornada ordinaria, lo que generó desgaste físico y mental. Por ello, comunica que las labores se atenderán dentro del horario establecido, priorizando los asuntos según su urgencia, plazos e impacto, y advierte que no es posible garantizar la atención simultánea y oportuna de todos los procesos con una sola persona. Asimismo, manifiesta que el nombramiento temporal del puesto 380706 no resolvería por completo la necesidad de recurso humano, especialmente porque la persona que ocupe el puesto deberá ser capacitada y la propia coordinadora tendría que asumir esa inducción mientras continúa atendiendo los demás trámites. También señala que existen gestiones pendientes de apoyo por parte de la GIRH. Entre las funciones que actualmente debe atender se encuentran capacitación, evaluación del desempeño, reclutamiento y selección, nombramientos, teletrabajo, planillas, incapacidades, licencias, embargos, carrera profesional, dedicación exclusiva, prohibición, anualidades, sentencias y otros trámites de gestión de recursos humanos. Finalmente, solicita a la jerarquía institucional adoptar medidas administrativas para garantizar la continuidad del servicio, dotar a la oficina del recurso humano necesario y contar con el apoyo de la GIRH para atender los trámites que presentan atrasos, debido a la insuficiencia actual de personal.

ARTÍCULO 17: Copia de la CARTA DGAN-DG-556-2026 del 24 de septiembre del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigida a la señora Jacqueline Ulloa Mora, coordinadora de la Unidad Contraloría Servicios y el señor Javier Gómez Jiménez, subdirector general, mediante la que agradece el trabajo realizado en la verificación de la información publicada en el sitio web institucional y la elaboración del INFORME-019-2026 Verificación Transparencia, destacando su aporte al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua. Se reconoce el seguimiento realizado por la señora Ulloa Mora y el apoyo del señor subdirector en la revisión del informe. Asimismo, se señala que varias observaciones y recomendaciones ya fueron atendidas mediante la actualización de información y medidas correctivas; sin embargo, permanecen acciones pendientes. Por ello, solicita al señor subdirector general dar seguimiento a las unidades responsables para asegurar el cumplimiento integral de las recomendaciones y mantener actualizada la información institucional. También se recuerda que los resultados de la revisión efectuada por el señor auditor interno, Carlos Garro Méndez, fueron remitidos a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 18: Copia de la CARTA DGAN-DG-569-2026 del 28 de septiembre del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a los señores Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante la que da por recibida la CARTA DGAN-DAF-212-2026 y agradece el análisis de los resultados del Índice de Capacidad de Gestión Financiera (ICGF) 2025. Se destaca que la institución obtuvo un nivel “Intermedio”, con desempeño “Avanzado” en Contabilidad y Transversal, evidenciando fortalezas en la información financiera, normativa contable, gestión de activos, transparencia, riesgos y capacitación. Asimismo, se respaldan las oportunidades de mejora identificadas en la dimensión presupuestaria, especialmente en la articulación entre planificación, proyectos estratégicos y presupuesto. Se solicita impulsar, de manera gradual y coordinada con las unidades correspondientes, acciones como una matriz de vinculación entre planificación y presupuesto, programación financiera plurianual y documentación de la relación entre objetivos, metas, proyectos y recursos, procurando incorporarlas a los procesos ordinarios a partir del periodo 2027. Finalmente, se reconoce y agradece el compromiso y profesionalismo del personal de la Unidad Financiero Contable en el fortalecimiento de la gestión financiera institucional.

ARTÍCULO 19: Copia del correo electrónico del 30 de septiembre del 2026 del señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores de la Dirección General de Contabilidad Nacional. Según las disposiciones establecidas en la Ley N° 9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y de acuerdo con lo que establece el punto N° 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, me permito informar que el día 29 de setiembre anterior fueron trasladados a las cuentas en colones del Fondo General del Gobierno, la suma de ¢56 800 000,00 (cincuenta y seis millones ochocientos mil colones), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de setiembre de 2026, según el siguiente detalle:

Ingresos recaudados en el mes de setiembre de 2026

CTA OPERATIVA	NOMBRE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO (COLONES)	MONTO (DOLARES)
4199912000	Timbre Archivo Nacional	I1191080000001	0,00	0
4410299011	Venta Servicios Capacitación Archivo Nacional	I1312090120001		0
4410299017	Venta de servicios varios Archivo Nacional	I1312090985001	56 800 000,00	0,00
4616670001	Transferencias de organismos internacionales al Archivo Nacional	I1431040000001	0	0
TOTAL			**56 800 000,00**	**0,00**

Se adjuntan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, hacia las cuentas del Fondo General del Gobierno.

ARTÍCULO 20: Copia de la CARTA DGAN-DG-594-2026 del 4 de octubre del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, se da por recibido el informe DGAN-DSAE-003-2026, elaborado en atención a la revisión integral del contrato 2023PX-000002-0009600001, correspondiente al servicio de publicaciones institucionales en el Diario Oficial La Gaceta. Se agradece el análisis de la documentación disponible en SICOP y de los aspectos relacionados con la ejecución contractual. De acuerdo con el informe, no se identificaron hallazgos, inconsistencias ni incumplimientos que requieran medidas correctivas, multas, cláusulas penales o modificaciones contractuales, y se constató que las publicaciones se han gestionado conforme a las condiciones establecidas. Asimismo, se acoge la observación sobre la administración del contrato y se solicita a la Unidad Proveeduría Institucional gestionar el cambio de la persona encargada del contrato, designando al señor Javier Gómez Jiménez, subdirector, con el fin de fortalecer su supervisión y administración. Finalmente, se considera pertinente la recomendación de que, en futuras revisiones de contratos de carácter transversal, participen las dependencias usuarias que reciben y fiscalizan los servicios, para garantizar una valoración integral de la ejecución contractual y del cumplimiento de las obligaciones.

ARTÍCULO 21: Copia de la CARTA DGAN-DG-595-2026 del 4 de octubre del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido al señor David Arrieta Gamboa, jefe del Departamento de Conservación, se da por recibido el INFORME DGAN-DC-043-2026, correspondiente a la revisión del contrato 0432025000500012-00, procedimiento 2025LD-000012-0009600001, para la compra de metros de tela army, adjudicado a Serigrafía Arco Iris del Sur S.A. El informe concluye que la contratación presenta un cumplimiento satisfactorio, sin incumplimientos, riesgos relevantes ni situaciones que requieran medidas correctivas, multas, cláusulas penales o modificaciones contractuales. Asimismo, se verifica el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas. Se toma nota de las diferencias cromáticas identificadas en las telas, las cuales no representan riesgos para la conservación documental, pero

se recomienda incorporar códigos o referencias colorimétricas más precisas en futuras contrataciones. También se consideran las observaciones sobre la ausencia de declaraciones juradas de conflicto de interés y matrices de riesgos, como aspectos que deben fortalecerse en materia de transparencia, control interno y gestión contractual. Finalmente, se acoge la recomendación de mantener el seguimiento y respaldo documental de la ejecución contractual hasta su finalización, conforme a las responsabilidades de fiscalización y control de la Administración.

ARTÍCULO 22: Copia de la CARTA DGAN-DG-596-2026 del 4 de octubre del 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido al señor David Arrieta Gamboa, jefe del Departamento de Conservación, se agradece la remisión del informe DGAN-DC-044-2026, correspondiente a la revisión del contrato 2023LD-000026-0009600001, sobre los servicios de fumigación de las instalaciones del Archivo Nacional, adjudicado a JFD Inversiones Serrano Hernández S.A. Tras revisar el informe, se solicita ampliar y aclarar varios aspectos para contar con mayor precisión sobre la ejecución contractual:

- Estado y vigencia del contrato: aclarar la vigencia indicada entre agosto de 2023 y agosto de 2024, considerando que se reportan actuaciones durante 2025 y el contrato figura como de “ejecución normal”; precisar si existieron prórrogas, modificaciones o renovaciones.
- Visita de seguimiento del primer trimestre de 2026: determinar si la falta de evidencia constituye un incumplimiento, si existe justificación del contratista y si corresponde adoptar acciones correctivas, procurando que la visita se realice a la brevedad.
- Gestión de riesgos: aclarar la información consignada sobre la existencia y disponibilidad de los instrumentos de gestión de riesgos en el expediente.
- Declaraciones de conflicto de interés: precisar si su ausencia responde a que no fueron incorporadas al expediente, a una limitación de acceso o a un eventual incumplimiento de requisitos.
- Distribución de responsabilidades: ampliar el fundamento sobre las competencias del Departamento de Conservación y del Departamento Administrativo Financiero en la ejecución y supervisión del contrato.

Finalmente, se solicita al coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, Elías Vega Morales, analizar y precisar quién debe figurar como encargado del contrato, con el fin de establecer claramente esta responsabilidad.

ARTÍCULO 23: Copia de la CARTA DGAN-DG-597-2026 del 4 de octubre del 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido al señor David Arrieta Gamboa, jefe del Departamento de Conservación se da por recibido el informe DGAN-DC-047-2026, correspondiente a la revisión del contrato 2024LD-000029-0009600001 para la adquisición de pegamento polivinílico (cola blanca) adhesivo para encuadernación, adjudicado a ASESUR. Luego de analizar el informe, se agradece el trabajo realizado y se solicita información complementaria para precisar y fortalecer la documentación del proceso, específicamente sobre:

- Estado actual de la contratación: aclarar la diferencia entre la vigencia indicada, que finaliza en octubre de 2025, y la condición de “ejecución normal”, señalando si existen prórrogas, modificaciones o ampliaciones.
- Oportunidades de mejora: precisar si los aspectos señalados en el cuestionario, relacionados con declaraciones de conflicto de interés, evaluación final del contratista y uso de módulos de SICOP, fueron considerados oportunidades de mejora institucional.

- Gestión de riesgos: aclarar la diferencia entre la inexistencia de un plan de gestión de riesgos para la ejecución contractual y la existencia de una matriz de riesgos incorporada al expediente.

La solicitud tiene como finalidad complementar el análisis y fortalecer el respaldo documental de la revisión contractual realizada por la Dirección General.

ARTÍCULO 24: Copia de la CARTA DGAN-DG-598-2026 del 5 de octubre del 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, jefe por recargo del Departamento Archivo Histórico, se da por recibido el informe DGAN-DAH-044-2026, correspondiente a la contratación 2024LD-000021-0009600001 para los servicios de digitalización de documentos audiovisuales, fotografías y microfilmes, adjudicada al señor Nelson Javier Beteta Olivares. El informe concluye que la ejecución contractual se ha desarrollado conforme a las condiciones técnicas y administrativas establecidas, sin identificarse incumplimientos relevantes ni situaciones que requieran medidas correctivas. Se destaca la importancia de la contratación para la preservación y acceso al patrimonio documental, así como la adecuada verificación de los productos entregados, los controles de calidad y el seguimiento realizado por el Departamento Archivo Histórico (DAH). Como oportunidad de mejora, se recomienda fortalecer la documentación relacionada con la gestión de riesgos y los mecanismos de seguimiento y control en SICOP, con el fin de mejorar la supervisión contractual y facilitar futuras labores de evaluación y control interno.

ARTÍCULO 25: Copia de la CARTA DGAN-DG-598-2026 (sig. 599) del 5 de octubre del 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a los señores Diego Mesén Portela, Coordinador de la Unidad Servicios Generales y Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, se agradece la remisión del INFORME DGAN-DAF-SG-001-2026, elaborado en atención a la CARTA DGAN-DG-460-2026, sobre la revisión de contratos vigentes. Tras analizar la contratación 2025LD-000002-0009600001, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de agua potable, adjudicada a Taller Eléctrico Induni S.A., se solicita ampliar la información para completar la revisión. En particular, se requiere:

1. Precisar el monto contractual y la ejecución financiera, debido a que el monto adjudicado reportado de ₡1.130.000,00 difiere de los montos facturados y ejecutados indicados posteriormente. Se solicita aclarar si corresponde a una contratación según demanda, si existe un monto máximo contractual o cuál es la razón de la diferencia.
2. Ampliar las respuestas sobre la interacción previa con el mercado y la valoración de ofertas, indicando la evidencia que sustenta dichas respuestas o, en su caso, aclarando si se trató de un error material en el cuestionario.

La solicitud tiene como finalidad complementar la información y fortalecer la documentación de respaldo necesaria para concluir la revisión integral de la contratación.

ARTÍCULO 26: Copia de la CARTA DGAN-AI-021-2026 del 5 de octubre del 2026, suscrito por el señor Carlos Garro Méndez, Auditor Interno, dirigido a la señora Carmen Campos Ramírez, directora general, en ejercicio de sus competencias de asesoría y prevención, revisó los procedimientos del Archivo Nacional para verificar su actualización, documentación y divulgación como parte del Sistema de Control Interno. Se determinó una importante desactualización: de 276 procedimientos identificados, 203 (73,6 %) tienen más de 10 años, 55 tienen entre 6 y 9 años y 18 entre 2 y 5 años. Además, no se logró determinar una programación por dependencia que permita evaluar el cumplimiento de los

compromisos de actualización. Se informó que existen 33 procedimientos revisados y actualizados pendientes de aprobación formal. Respecto a la Comisión Institucional de Procesos y Procedimientos, la Auditoría coincide con el criterio de la Dirección General de que esta debe funcionar como un órgano técnico asesor encargado de revisar, validar y recomendar, mientras que la aprobación y oficialización de los procedimientos debe mantenerse en la jerarquía institucional. Se recomienda valorar un ajuste al acuerdo de la Junta Administrativa y actualizar los documentos relacionados. También se señala la necesidad de actualizar el procedimiento "Elaboración y actualización de procedimientos", cuya última versión oficial data del 27 de abril de 2022, particularmente en lo relativo al esquema de revisión y aprobación, las responsabilidades de la Junta y los aspectos de formato institucional. Finalmente, la Auditoría enfatiza que, conforme a la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público, los procedimientos deben mantenerse documentados, oficializados, actualizados y disponibles, de manera que contribuyan al fortalecimiento del control interno, la eficiencia institucional, la gestión de riesgos y el cumplimiento de los objetivos.